



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 5286/B/2021, caratulado “Reconocimiento de Deuda Servicio de Telefonía Fija - Telefónica de Argentina – Ejercicio 2020”, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Telefónica de Argentina SA – Movistar envió facturas adeudas en concepto de telefonía fija.

Que las mismas se encuentran adjuntas al presente.

Que la Contadora Municipal informa que la deuda correspondiente a la línea 2266-424655 asciende a la suma de \$ 9.978,70 .

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (Años 2020) que hubiese correspondido:



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior
Programa: 01.01.00 – Desarrollo de Políticas Centrales
Fuente de Financiamiento: 110 – Del tesoro Municipal
Imputación del Gasto: 3.1.4.0 – Teléfono, telex y telefax
Total: \$ 9.978,70

Que al cierre del ejercicio no existe saldo disponible en la partida se para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existe Recursos Disponible.

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 215/21

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda
----- contraída con TELEFONICA DE ARGENTINA SA respecto a
“RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR SERVICIO DE TELEFONIA FIJA EJERCICIO
2020” a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2020 \$ 9.978,70

TOTAL GENERAL \$ 9.978,70

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de
----- la deuda detallada en el artículo anterior. -----

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a
----- registrar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto

Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior
Programa: 01.01.00 – Desarrollo de Políticas Centrales
Fuente de Financiamiento: 110 – Del tesoro Municipal
Imputación del Gasto: 3.1.4.0 – Teléfono, telex y telefax
Total: \$ 9.978,70

Que al cierre del ejercicio *no existe saldo* disponible en la partida se para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existe Recursos Disponible.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----